

ACUSE



5:36
23 MAR 2018
DIRECCIÓN GENERAL

CONTRALORIA INTERNA

A1/001/2018

GUADALAJARA, JALISCO A 23 DE MARZO DE 2018
MEMORANDUM CI/028/2018

23 MAR 2018
05:41 pm
COORDINACIÓN DE SERVICIOS

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF
GUADALAJARA

Elba E. Hernández C

Aprovecho la ocasión para saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento las observaciones determinadas en la auditoría efectuada a la Jefatura de Salud y Bienestar, perteneciente a la Coordinación de Servicios, específicamente lo relativo al cumplimiento de las reglas de operación del Programa PROALIMNE.; iniciada mediante Acta de fecha 31 de enero del 2018 y Memorandum CI/012/2018.

De manera breve se describen las 3 observaciones resultantes:

- 1.- Integración de Expedientes.- Los expedientes de los beneficiarios se integran de manera deficiente.
- 2.- Entrega de despensas.- Insuficiente evidencia de entrega oportuna de las despensas.
- 3.- Criterios de elegibilidad.- Sin constancia en los expedientes que acrediten el criterio de "no contar con otros apoyos"

Se anexan las tres cédulas de las observaciones arriba descritas así como las recomendaciones, tanto correctivas como preventivas, en el ánimo de mejorar los procesos y los mecanismos de control del área revisada y así dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco en su artículo siguiente:

Artículo 48. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

Agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Contraloría
Interna

LCP LAURA LEONOR CARRILLO DE
TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA GUADALAJARA

C.c.p. Lic. Rosa Elena González Velasco/Coordinación de Servicios/Para su conocimiento.
Dr. César Jonathan Carretero/Jefe de Salud y Bienestar/Para su conocimiento.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES
 CONTRALORÍA INTERNA
 SISTEMA DIF GUADALAJARA**

Area Revisada: Jefatura de Salud y Bienestar	Observación: 1
Programa: Nutrición Extraescolar	
Periodo Revisado: Ejercicio 2017	Página: Página 1 de 3

OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RECOMENDACIONES	
<p style="text-align: center;">INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES</p> <p>De la revisión realizada a la Jefatura de Salud y Bienestar, específicamente a la muestra de los 100 expedientes de los beneficiarios del Programa de Nutrición Extraescolar que formaron parte del padrón durante el ejercicio 2017, se detectaron diversas inconsistencias respecto a la integración de los mismos, las cuales se enlistan a continuación (Anexo 1):</p> <p>21 Casos en los que no se especificó la vulnerabilidad del Beneficiario.</p> <p>9 Casos en los que existe diferencia entre los ingresos reportados en la carátula de la Encuesta y la Carta Comprobación de Ingresos.</p> <p>4 Casos en los que se supera el monto de los dos Salarios Mínimos.</p> <p>5 Casos en los que no se establece el monto del ingreso en la Carta Comprobación de Ingresos.</p> <p>3 Casos en los que la firma plasmada en el documento denominado <i>Carta comprobación de Ingresos Padres de Familia</i> es distinta a la firma que aparece en la credencial para votar con fotografía.</p>	<p>Numeral 7 de las Reglas de Operación 2017 del Programa de Nutrición Extraescolar Sistema DIF del Estado de Jalisco.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>La Jefatura de Salud y Bienestar girará instrucciones a quien considere pertinente con la finalidad de que los expedientes queden debidamente integrados y se subsanen las inconsistencias señaladas.</p>	<p>PREVENTIVA</p> <p>En lo sucesivo la Jefatura de Salud y Bienestar implementará los mecanismos que juzgue necesarios mediante los cuales se asegure de que los expedientes se integren en apego a las Reglas de Operación respectivas.</p>


 Mtra. Jirana Elizabeth Guzmán Elias Jefa de Auditoría a Dependencias y Obra Pública	 L.C.P. Laura Leonor Carrillo de la Paz Titular de la Contraloría Interna	 Lic. Rosa Elena González Velasco Coordinadora de Servicios	 Dr. César Jonathan Carretero Vargas Titular de Salud y Bienestar
---	--	--	--

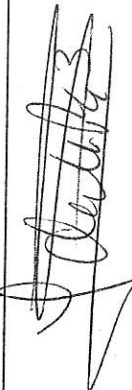



**CÉDULA DE OBSERVACIONES
 CONTRALORÍA INTERNA
 SISTEMA DIF GUADALAJARA**


Área Revisada: Jefatura de Salud y Bienestar	Observación: 2
Programa: Nutrición Extraescolar	
Periodo Revisado: Ejercicio 2017	Página: Página 2 de 3

OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RECOMENDACIONES				
<p align="center">ENTREGA DE DESPENSAS</p> <p>De la revisión efectuada a las fechas de entrega de las Despensas en los Centros que fueron objeto de la muestra en la Auditoría, se detectó que en la documentación proporcionada no se especifica la fecha en que el Almacén de Aprovisionamiento hace entrega de las despensas a los Centros, de igual manera tampoco se cuenta con evidencia de la fecha en que los Centros entregaron dichas despensas a los beneficiarios. (Anexo 2)</p> <p>Además de lo anterior, se detectó que en el mes de Octubre, el CDC 24 tuvo 8 casos en los que los beneficiarios no asistieron a la plática ni recogieron el apoyo, sin embargo en lista de espera solamente aparecen siete beneficiarios.</p>	<p align="center">NUMERAL 8.3 Derechos y Obligaciones, apartado de "Las obligaciones de los SMDIF", numeral 7, de las Reglas de Operación 2017 Programa de Nutrición Extraescolar Sistema DIF del Estado de Jalisco.</p>	<table border="1"> <tr> <td align="center">CORRECTIVA</td> <td> <p>La Jefatura de Salud y Bienestar deberá de girar instrucciones a quien considere pertinente, con la finalidad de que se cuente con la evidencia de la entrega por parte de los Centros así como de los Centros a los Beneficiario. Se deberá también justificar la situación que guarda la despensa que no fue entregada.</p> </td> </tr> <tr> <td align="center">PREVENTIVA</td> <td> <p>En lo sucesivo la Jefatura de Salud y Bienestar implementará los mecanismos de control que permitan tener evidencia de las fechas de las entregas de las Despensas tanto por parte del Almacén de Aprovisionamiento a los Centros, como de los Centros a los Beneficiarios. Además de lo anterior se deberá de guardar congruencia con el calendario establecido para la entrega de despensas.</p> </td> </tr> </table>	CORRECTIVA	<p>La Jefatura de Salud y Bienestar deberá de girar instrucciones a quien considere pertinente, con la finalidad de que se cuente con la evidencia de la entrega por parte de los Centros así como de los Centros a los Beneficiario. Se deberá también justificar la situación que guarda la despensa que no fue entregada.</p>	PREVENTIVA	<p>En lo sucesivo la Jefatura de Salud y Bienestar implementará los mecanismos de control que permitan tener evidencia de las fechas de las entregas de las Despensas tanto por parte del Almacén de Aprovisionamiento a los Centros, como de los Centros a los Beneficiarios. Además de lo anterior se deberá de guardar congruencia con el calendario establecido para la entrega de despensas.</p>
CORRECTIVA	<p>La Jefatura de Salud y Bienestar deberá de girar instrucciones a quien considere pertinente, con la finalidad de que se cuente con la evidencia de la entrega por parte de los Centros así como de los Centros a los Beneficiario. Se deberá también justificar la situación que guarda la despensa que no fue entregada.</p>					
PREVENTIVA	<p>En lo sucesivo la Jefatura de Salud y Bienestar implementará los mecanismos de control que permitan tener evidencia de las fechas de las entregas de las Despensas tanto por parte del Almacén de Aprovisionamiento a los Centros, como de los Centros a los Beneficiarios. Además de lo anterior se deberá de guardar congruencia con el calendario establecido para la entrega de despensas.</p>					


 Mtra. Juana Elizabeth Guzmán Elías
 Jefa de Auditoría a Dependencias y Obra Pública


 L.C.P. Laura Leonor Carrillo de la Paz
 Titular de la Contraloría Interna


 Lic. Rosa Elena González Velasco
 Coordinadora de Servicios


 Dr. César Jonathán Carretero Vargas
 Titular de Salud y Bienestar



**CÉDULA DE OBSERVACIONES
 CONTRALORÍA INTERNA
 SISTEMA DIF GUADALAJARA**

Area Revisada: Jefatura de Salud y Bienestar	Observación: 3
Programa: Nutrición Extraescolar	
Periodo Revisado: Ejercicio 2017	Página: Página 3 de 3

OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RECOMENDACIONES
<p>CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD</p> <p>No existe constancia en los Expedientes de que se haya acreditado el criterio de exigibilidad relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que no cuenten con otros apoyos. 	<p>Numerales 8.1 Criterios de Elegibilidad y requisitos, y 8.3 Derechos y Obligaciones, apartado de "Las obligaciones de los SMDIF", numeral 7, de las Reglas de Operación 2017 Programa de Nutrición Extraescolar Sistema DIF del Estado de Jalisco.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>La Jefatura de Salud y Bienestar deberá de girar instrucciones a quien considere pertinente, con la finalidad de que se informe a esta Contraloría Interna los medios a través de los cuales se acreditó el cumplimiento del criterio de elegibilidad objeto de la presente observación.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>La Jefatura de Salud y Bienestar implementara los mecanismos necesarios para que se deje constancia en los expedientes de los beneficiarios, sobre el cumplimiento del criterio al que se hace referencia en la presente observación.</p>

 Mtra. Jyana Elizabeth Guzmán Elias Jefa de Auditoría a Dependencias y Obra Pública	 Lic. Rosa Elena González Velasco Coordinadora de Servicios	 Dr. César Jonathan Carretero Vargas Titular de Salud y Bienestar
 L.C.P. Laura Leonor Carrillo de la Paz Titular de la Contraloría Interna		